

- Definición de las medidas que constituyen la operatividad: protección a la población, etc.

- Interfase con los Planes de Emergencia de ámbito Insular y Municipal.

### 5.2.- FASES Y SITUACIONES.

En función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales, se van a establecer diferentes fases y situaciones. Las fases se refieren al estado en que se encuentra el fenómeno o el riesgo de que se produzca, mientras las situaciones

hacen referencia al estado de alerta o de actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

Para cada tipo de riesgo existirán factores que determinen las fases y situaciones, como pueden ser:

- Previsiones meteorológicas, vulcanológicas, etc.
- Información obtenida de los sistemas de vigilancia.
- Evolución del suceso o fenómeno.

<u>FASE</u>	<u>SITUACION: ESTADO DE LOS MEDIOS</u>	<u>FENOMENO/ SUCESO</u>
<b>SEGUIMIENTO.</b>	Normalidad	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
<b>PREEMERGENCIA</b>	Prealerta Predicción a medio plazo.	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. <b>Activación preventiva del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.</b>
	Alerta Predicción a corto plazo.	
	Alerta Máxima Predicción a muy corto plazo.	
<b>EMERGENCIA</b>	Actuación progresiva.	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. <b>Activación operativa del Plan de Emergencias al nivel correspondiente.</b>
	Alarma.	Medios de actuación precisan ayuda extraordinaria.
<b>FIN DE EMERGENCIA</b>	Rehabilitación de servicios esenciales.	Las consecuencias derivadas del siniestro dejan de constituir un peligro para las personas, los bienes y el medio ambiente.

En base a la información recibida en el CECOES se establecen los sistemas de alerta que se orientan en una doble dirección:

- Dar a conocer, en todo momento, a la Dirección del Plan los datos que le sirvan de base para la activación del Plan y para evaluar el suceso y sus consecuencias desde los primeros momentos.

- Proporcionar a la Dirección del Plan la información para realizar notificaciones de Alerta y Alarma a los intervinientes del Plan y a la población afectada.

La alerta es una acción dirigida a inducir en el receptor un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que le provocan y lleva implícita las tareas de preparación que tienen por objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención

y mantenerse atento a la recepción de nuevas informaciones.

Se transmitirán alertas a la población cuando la evolución catastrófica de una determinada incidencia así lo requiera.

La alarma es una acción que tiene por objeto inducir de forma inmediata al que la recibe a tomar medidas que le protejan del riesgo o suceso catastrófico que le amenace.

La alerta y la alarma conllevan la notificación de la existencia de un riesgo o suceso catastrófico que requiere la aplicación integral de un tipo de Plan.

Las catástrofes que suelen tener una previsión meteorológica, usualmente tienen una fase de pree-